

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 693 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 AGO 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVIII de Consejo Universitario, de fecha 08 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...). i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP). (...)";

Que mediante Oficio N° 440-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 25 de julio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa al Vicerrectorado Académico, que estará haciendo uso de sus vacaciones pendientes a partir del 30 de julio al 16 de agosto de 2024, por lo que comunica que el despacho de Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – FADCIP, se estará encargando a la Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses – Directora (e) de la Dirección del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, durante las fechas antes aludidas, con todas las atribuciones inherentes al cargo;

Que con Oficio N° 0917-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, lo solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, en el precitado Oficio N° 440-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 25 de julio de 2024;

Que mediante Oficio N° 133-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al señor Rector, el Informe N° 405-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 31 de julio de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo, en el que adjunta el reporte de vacaciones del Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo — Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la programación de los días del 30 de julio al 16 de agosto de 2024, a cuenta de sus vacaciones del periodo 2023;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 0954-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector, el Informe Legal N° 279-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que luego del análisis, opina: Ante la ausencia justificada del Decano encargado, corresponde al Consejo Universitario encargar el Decanato de la FADCIP, debiendo determinar si acepta la propuesta del Decano o en su defecto se dispone la encargatura a otro docente que asumirá durante el periodo de sus vacaciones;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";











Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 693 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2024, acordó autorizar el uso de vacaciones del *Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo*, docente principal a tiempo completo y Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 30 de julio al 16 de agosto de 2024; asimismo, encargar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la *Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses*, docente asociada a tiempo completo y Directora (e) de la Dirección del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 30 de julio al 16 de agosto de 2024, por ausencia justificada del titular;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de vacaciones del *Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo*, docente principal a tiempo completo y Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 30 de julio al 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la *Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses*, docente asociada a tiempo completo y Directora (e) de la Dirección del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 30 de julio al 16 de agosto de 2024, por ausencia justificada del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

LMQ/R. RAS/SG IVDM/Abg.



